

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**27367** *OPERINTER LOGÍSTICS ANDALUCÍA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
OPERINTER ANDALUCÍA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de Socios, celebrada con el carácter de Universal, en fecha 24 de mayo de 2011, de la sociedad Operinter Logísticos Andalucía, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y el socio único, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Socios, de la mercantil Operinter Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), en esa misma fecha, han acordado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Operinter Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por Operinter Logísticos Andalucía, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y cumpliéndose los requisitos señalados en ese precepto, es decir, sin haberse elaborado ni proyecto ni balances de fusión.

Se pone de manifiesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que la entidad absorbente Operinter Logísticos Andalucía, Sociedad Limitada adoptará como denominación social la de la sociedad absorbida que se extingue por virtud de la fusión, denominándose por tanto en lo sucesivo Operinter Andalucía, Sociedad Limitada.

Se hace constar, conforme al precepto citado al inicio, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y decisiones tomadas y de los balances que se han tomado como referencia para la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Valencia, 30 de junio de 2011.- El administrador único de Operinter Logísticos Andalucía, S.L., y Operinter Andalucía, S.L.U., Don Pascual Gimeno Valcárcel.

ID: A110059777-1